

Luciano
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/JUN/2015 10:23:56

Usu: omontalvan *l. q.*



Remitente: No. Trámite: -
CARLOS ESPINOZA ----

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE INFORME DE AUDITORIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	83
--	----



Audit Corporate

Partners Group

Carchi 601 y Quisquis
Edificio Quil 1 1er Piso Off. No. 2 T: 6049788
Web: www.auditcorporate.com
Email: auditcorporate@auditcorporate.com
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 11 de Junio del 2015

**Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
Ciudad.**

De mis consideraciones:

Yo, CPA Carlos Alberto Espinoza Herrera, en mi calidad de Representante Legal de la compañía HIDALGO AUDITORES ASOCIADOS (HIDAUDIT) CÍA. LTDA. con registro No. SC-RNAE-870, adjunto a la presente el Informe de Auditoría de la Compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. EBNSA (No. Expediente: 2483), el cual fue emitido a la compañía auditada con fecha 27 de abril del 2015, para conocimiento de los Señores Accionistas y Junta de Directores.

Sin otro particular por el momento, me despido.

Muy atentamente,

**Carlos Espinoza Herrera
Representante Legal
Hidalgo Auditores Asociados Cía. Ltda.
Registro No. SC-RNAE-870**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

22 JUL 2015

RECIBIDO

Hora: 16:00 Firma: *ASHLEY*

RECIBIDO
22 JUN 2015
Srta. Viviana Montalvan Ch.
C.A.U. - GYE

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas y a la Junta de Directores de
Exportadora Bananera Noboa S.A.:

Informe sobre los estados financieros

1. Fuimos contratados para auditar los estados financieros que se adjuntan de Exportadora Bananera Noboa S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia por los estados financieros

2. La gerencia de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en que nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Sin embargo, debido a los asuntos descritos en los párrafos de bases para abstención de opinión, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para abstención de opinión

4. Con fecha 21 de Mayo del 2013, el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien el SRI la califica como parte del grupo económico de Exportadora Bananera Noboa S.A., quien adeudaba a esa fecha de dicha notificación US\$102 millones. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo con fecha de Notificación 28 de Septiembre del 2012, el área de coactivas del SRI, emitió el Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012, en contra de Exportadora Bananera Noboa S.A. y se dispone la retención de fondos y créditos presentes y futuros que mantenga en cuentas corrientes de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumo de tarjetas de crédito o a cualquier otro título, hasta por un monto de US\$99 millones, más un 10% de su totalidad en todas las instituciones del sistema financiero, así como también la prohibición de enajenar bienes, y el secuestro de vehículos de Exportadora Bananera Noboa S.A. como se indica con mayor detalle en la Nota 15. Cabe de indicar que estas medidas precautelares fueron aplicadas también a otras empresas consideradas como relacionadas por parte del SRI, dichas empresas sufrieron así mismo, el embargo de sus bienes como se indicó con anterioridad e incluso el secuestro y remate de bienes. Las medidas precautelares aplicadas a Exportadora Bananera Noboa S.A. así como las otras acciones provenientes del Auto de Pago de Procedimiento Coactivo fueron levantadas mediante la resolución N° RLS-COAPGCC14-01883 con fecha 27 de junio del 2014. Los asesores legales consideran, que el auto de pago de procedimiento coactivo,

coactivo, así como otras acciones provenientes de este proceso son de carácter inconstitucional por tal motivo Exportadora Bananera Noboa S.A. ha realizado acciones legales que pretenden probar que todos los procesos ligados al Procedimiento Coactivo que conllevo el embargo, orden de secuestro y remate de bienes de las empresas: Compañía Ganadera El Tejano, Líneas Aéreas Nacionales Ecuador S.A. LAN-ECUADOR y Bananera Continental Banacont S.A. las cuales fueron vinculadas con Exportadora Bananera Noboa S.A. son ilegales, tal como se explica con mayor detalle en la Nota 1 y 15. A la fecha de emisión de nuestro dictamen, este proceso legal aún se encuentra en espera hasta su resolución. Al respecto y a criterio de la Administración de la Compañía existe un saldo por liquidar de aproximadamente US\$3.9 millones, que según los asesores legales es el remanente proveniente del resultado de aplicar al monto de la coactiva (US\$99 millones) una serie de embargos, secuestro y remates de bienes de propiedad tanto de Exportadora Bananera Noboa S.A. como de las empresas que fueron vinculadas dentro del proceso coactivo. La Gerencia de la Compañía no ha reconocido la pérdida por el saldo pendiente por cancelar (US\$3.9 millones) ni de las posibles pérdidas que por repetición podrían demandar las empresas afectadas que han sido vinculadas dentro de este proceso coactivo y sobre el cual han sufrido de los embargos, secuestros y remates de bienes; de acuerdo a lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, cuando surge alguna obligación presente como resultado de un suceso pasado, sea probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos y, exista una estimación fiable del importe de la obligación, se debe reconocer una provisión, así como una pérdida cuando esta se origine. Al 31 de diciembre del 2014 y a la fecha de emisión de nuestro dictamen, los estados financieros adjuntos no revelan la constitución de una provisión en materia a los montos involucrados objeto de los procesos coactivos y, a criterio de los asesores legales las mismas no son necesarias que se constituyan en virtud a las acciones legales que se están planteando, las cuales se explican con mayor detalle en la Nota 15.

5. La Compañía no ha registrado los efectos de ajustar a valor razonable, las partidas de Crédito Tributario por cobrar de periodos anteriores, correspondientes al Impuesto al valor Agregado - IVA con derecho a devolución por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), dichos saldos se encuentran registrados como activos corrientes al cierre de los estados financieros del año 2014 y ascienden a US\$3 millones. A la fecha de emisión de nuestro dictamen y a criterio de la Gerencia, estos montos son recuperables mediante proceso de solicitud de devolución que se gestiona con el SRI, sin embargo dependen de otros eventos relacionados con procesos legales que se mantienen con mencionado organismo referentes al proceso coactivo mencionado en el párrafo 4 de nuestro dictamen y además Exportadora Bananera Noboa S.A. no ha establecido el monto de recuperabilidad de este saldo al 31 de diciembre del 2014. De acuerdo a lo que establece las Normas Internacionales de Contabilidad, cuando surge alguna incertidumbre sobre el grado de recuperabilidad de un saldo, la cantidad incobrable o la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado de ser probable, deberá ser reconocido como un gasto con cargo al resultado integral del ejercicio. Esto motivó nuestra calificación al dictamen de auditoría en el año 2013 sobre los estados financieros relativos a dicho ejercicio. En nuestra opinión sobre los estados financieros del periodo 2014, también observamos este hecho debido al posible efecto no ajustado en resultados.
6. Al 31 de diciembre del 2014, los saldos de clientes locales y del exterior ascienden a US\$781 mil y US\$289 mil respectivamente, los cuales no se encuentran a su valor de realización en razón que el origen y antigüedad de

dichos saldos es mayor a un año y provienen de ventas realizadas en periodos anteriores. De acuerdo a lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, cuando surge alguna incertidumbre sobre el grado de recuperabilidad de un saldo por cobrar, la cantidad incobrable o la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado de ser probable, se lo reconocerá como un gasto con cargo a los resultados del ejercicio. Esto motivó la calificación al dictamen de auditoría en el año 2013 sobre los estados financieros relativos a dicho ejercicio. En nuestra opinión sobre los estados financieros del periodo 2014, también observamos este hecho debido al posible efecto no ajustado en resultados.

7. Al 31 de diciembre del 2014, no se ha efectuado la medición a valor razonable de todos los componentes que conforman los saldos de las cuentas de instalaciones y adecuaciones. De acuerdo a lo que establece en la NIC 16, la Administración de la Compañía debió (en la fecha de transición NIIF correspondiente al año 2011) establecer la medición al valor razonable de todos los componentes que conforman los rubros de activos fijos de instalaciones y adecuaciones, y por consiguiente, no nos fue factible establecer los posibles efectos de la correcta medición a su valor razonable de todos los componentes del rubro que conforman las partidas pertenecientes a instalaciones y adecuaciones de propiedad de la Compañía. El mantener este saldo de instalaciones y adecuaciones registrado a su costo histórico motivó nuestra calificación al dictamen de auditoría en el año 2013. En nuestra opinión sobre los estados financieros del periodo 2014, también observamos este hecho debido al posible efecto no ajustado en los resultados del ejercicio.
8. Tal como se explica, con más detalle, en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, la Compañía desde el 2009 no genera ingresos por sus actividades continuas vinculadas a las exportaciones de banano, tal situación originó que al 31 de diciembre del 2014, 2013 y 2012 presente pérdidas por US\$669 mil, US\$2,2 millones y US\$690 mil, respectivamente, dichas pérdidas han originado que al presente año 2014 su patrimonio se haya reducido en un 78% con relación al año que dejó de operar (2009). Estos eventos han conllevado a una disminución de US\$95 millones en su total de activos (disminución aproximada del 92%) con relación al año que dejó de operar (2009). A criterio de la Gerencia de la Compañía, considera que seguirá operando como empresa en funcionamiento, en virtud a que los accionistas resolverán dichas situaciones. Este hecho indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

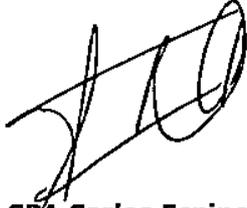
Abstención de opinión

9. **Debido a las importancia de los asuntos descritos en los párrafos del 4 al 7 y la situación mencionada en el párrafo 8 de bases para abstención de opinión**, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre los estados financieros.

Asunto de énfasis

10. Con fecha 13 de Septiembre del 2011, la Superintendencia de Compañías, emite Resolución No. SC-IJ-G-110050 en la cual se declara la intervención de Exportadora Bananera Nobao S.A. por estar incurso en la causal 3 del Artículo 354 de la Ley de Compañías; con el objeto de supervigilar su marcha

económica, para lo cual se designó un interventor. A la fecha de emisión de nuestro dictamen, dicha intervención se mantiene tal como lo ampliamos con mayor detalle en la nota 1.



CPA Carlos Espinoza Herrera Msc.
Socio
SC-RNAE-580
Guayaquil, Abril 27, 2015

Hidalgo Auditores Asociados Cia. Ltda.

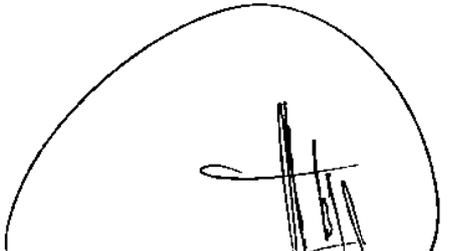
SC-RNAE-870

EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	...Diciembre 31,...	
		<u>2014</u>	<u>2013</u>
(en miles de U. S. dólares)			
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo y bancos		35	62
Cuentas por cobrar	4,14	4,257	4,275
Inventarios		48	48
Activos por impuestos corrientes	7	3,134	3,134
Otros activos corrientes		<u>73</u>	<u>34</u>
Total activos corrientes		<u>7,547</u>	<u>7,553</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Propiedades y equipos	5	460	474
Otros activos no corrientes		<u>51</u>	<u>69</u>
Total activos no corrientes		<u>511</u>	<u>543</u>
TOTAL		<u>8,058</u>	<u>8,096</u>

Ver notas a los estados financieros



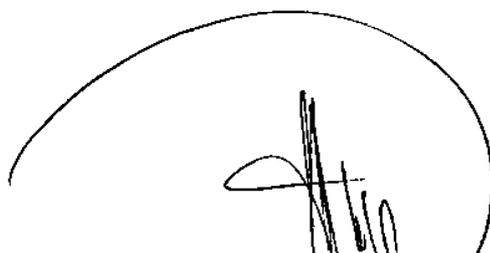
Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal



Econ. Lorena Domenech
Contadora General

<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>	<u>Notas</u>	...Diciembre 31,...	
		<u>2014</u>	<u>2013</u>
		(en miles de U.S. dólares)	
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar	6,14	5,954	5,273
Pasivos por impuestos corrientes	7	175	225
Obligaciones acumuladas		<u>14</u>	<u>14</u>
Total pasivos corrientes		<u>6,143</u>	<u>5,512</u>
PASIVOS NO CORRIENTES:			
Obligaciones por beneficios definidos	9	<u>640</u>	<u>640</u>
Total pasivos		<u>6,783</u>	<u>6,152</u>
PATRIMONIO:	11		
Capital social		16	16
Reservas		99	99
Resultados acumulados		<u>1,160</u>	<u>1,829</u>
Total patrimonio		<u>1,275</u>	<u>1,944</u>
TOTAL		<u>8,058</u>	<u>8,096</u>

Ver notas a los estados financieros



Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal



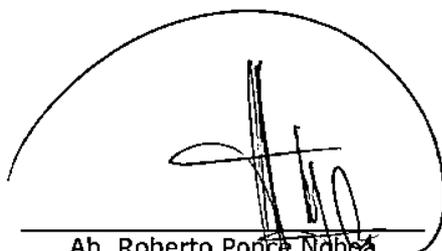
Econ. Lorena Domenech
Contadora General

EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.

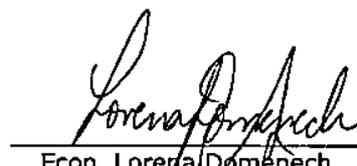
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

	<u>Notas</u>	<u>2014</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2013</u>
Gastos administrativos y ventas	12	(574)	(1,353)
Gastos financieros	12	(36)	(8)
Otros egresos, neto	13	<u>(33)</u>	<u>(834)</u>
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		<u>(643)</u>	<u>(2,195)</u>
Impuesto a la renta corriente	7	<u>(26)</u>	<u>(30)</u>
PÉRDIDA DEL AÑO		<u>(669)</u>	<u>(2,225)</u>

Ver notas a los estados financieros



Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal



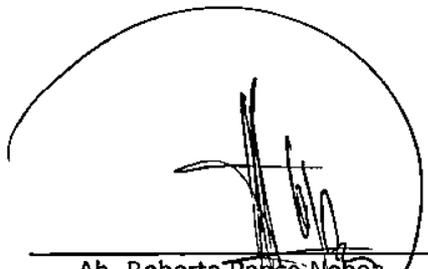
Econ. Lorena Doménech
Contadora General

EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.

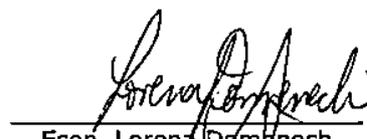
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

	<u>Capital social</u>	<u>Reservas</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Total</u>
Saldos al 1 de enero del 2013	16	99	4,067	4,182
Ajuste de años anteriores	-	-	(13)	(13)
Pérdida del año	-	-	(2,225)	(2,225)
Saldos al 31 de diciembre del 2013	16	99	1,829	1,944
Pérdida del año	-	-	(669)	(669)
Saldos al 31 de diciembre del 2014	16	99	1,160	1,275

Ver notas a los estados financieros



Ab. Roberto Polce Noboa
Representante Legal



Econ. Lorena Domínguez
Contadora General

EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Efectivo recibido	30	(69)
Pagos a proveedores y empleados	38	941
Intereses pagados	(36)	(8)
Otros egresos netos	(33)	(834)
Impuesto a la renta	<u>(26)</u>	<u>(30)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de operación	<u>(27)</u>	—
EFFECTIVO Y BANCOS		
Disminución neta de efectivo	<u>(27)</u>	—
Saldos al comienzo del año	<u>62</u>	<u>62</u>
SALDOS AL FIN DEL AÑO	<u>35</u>	<u>62</u>

Ver notas a los estados financieros


Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal


Econ. Lorena Domenech
Contadora General

EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL

Exportadora Bananera Noboa S.A. es una Compañía constituida el 30 de Diciembre de 1946 en la ciudad de Guayaquil y su principal actividad consiste en operaciones de cultivo, cosecha, fumigación, transporte, y exportación de banano.

En el mes de agosto del 2009, la Administración de la Compañía dejó de operar en sus instalaciones en la ciudad de Guayaquil, Machala y El Carmen, y tomó la decisión de no seguir exportando.

Durante el año 2014, Exportadora Bananera Noboa S.A. continua sin presentar operaciones, tal situación originó que no registre ingresos de operaciones continuas vinculadas a las exportaciones de banano.

Con fecha 13 de Septiembre del 2011 se emite Resolución No. SC-IJ-G-110050 de inicio de intervención a Exportadora Bananera Noboa S.A. por parte de la Superintendencia de Compañías por encontrarse inmersa al no cumplimiento de requerimientos de información solicitados por parte de este organismo de control en lo que respecta a información relacionada con información financiera, contable y legal por las operaciones realizadas durante el 2011. Al respecto y con el propósito de supervigilar su marcha económica, para lo cual la Superintendencia de Compañías designó un interventor, el mismo que se encuentra en las instalaciones de la Compañía durante su operación. A la fecha de emisión del presente dictamen, el proceso de intervención por parte de la Superintendencia de Compañías aún se mantiene.

Con fecha 21 de Mayo del 2013, el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el “EMBARGO” de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien el SRI la califica como parte del grupo económico de Exportadora Bananera Noboa S.A., quien adeudaba a esa fecha de dicha notificación US\$102 millones. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo con fecha de Notificación 28 de Septiembre del 2012, el área de coactivas del SRI, emitió el Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012, en contra de Exportadora Bananera Noboa S.A. y se dispone la retención de fondos y créditos presentes y futuros que mantenga en cuentas corrientes de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumo de tarjetas de crédito o a cualquier otro título, hasta por un monto de US\$99 millones, más un 10% de su totalidad en todas las instituciones del sistema financiero, así como también la prohibición de enajenar bienes, y el secuestro de vehículos de Exportadora Bananera Noboa S.A. como se indica con mayor detalle en la Nota 15. Cabe de indicar que estas medidas precautelares fueron aplicadas también a otras empresas consideradas como relacionadas por parte del SRI, dichas empresas sufrieron así mismo, el embargo de sus bienes como se indicó con anterioridad e incluso el secuestro y remate de bienes. Las medidas precautelares aplicadas a Exportadora Bananera Noboa S.A. así como las otras acciones provenientes del Auto de Pago de Procedimiento Coactivo fueron levantadas mediante la resolución N° RLS-COAPGCC14-01883 con fecha 27 de junio del 2014. Los asesores legales consideran, que el auto de pago de procedimiento coactivo, así como otras acciones provenientes de este proceso son de carácter inconstitucional por tal motivo Exportadora Bananera Noboa S.A. ha realizado

acciones legales que pretenden probar que todos los procesos ligados al Procedimiento Coactivo que conllevo el embargo, orden de secuestro y remate de bienes de las empresas: Compañía Ganadera El Tejano, Líneas Aéreas Nacionales Ecuador S.A. LAN-ECUADOR y Bananera Continental Banacont S.A. las cuales fueron vinculadas con Exportadora Bananera Noboa S.A. son ilegales. A la fecha, este proceso legal aún se encuentra en espera hasta su resolución. Al respecto y a criterio de la Administración de la Compañía existe un saldo por liquidar de aproximadamente US\$3.9 millones, que según los asesores legales es el remanente proveniente del resultado de aplicar al monto de la coactiva (US\$99 millones) una serie de embargos, secuestro y remates de bienes de propiedad tanto de Exportadora Bananera Noboa S.A. como de las empresas que fueron vinculadas dentro del proceso coactivo como se indica con mayor detalle en la Nota 15. A la fecha de la emisión del presente informe, este proceso se encuentra pendiente de resolución.

Al 31 de diciembre del 2014 la Compañía no tuvo empleados, sin embargo en el 2013 mantenía solo 1 empleado.

La información contenida en estos estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Declaración de cumplimiento: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.2 Bases de preparación: Los estados financieros de Exportadora Bananera Noboa S.A. han sido preparados sobre las bases del costo histórico excepto por ciertas propiedades que son medidas a su valor razonable, tal como se explica en las políticas contables incluidas más abajo. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración.

Los estados financieros adjuntos, fueron preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en funcionamiento, las que prevén la realización de activos y cancelación de pasivos en el curso normal del negocio. Como se desprende de los estados financieros adjuntos, la Compañía desde el 2009 no genera ingresos por sus actividades continuas vinculadas a las exportaciones de banano, tal situación originó que al 31 de diciembre del 2014, 2013 y 2012 presente pérdidas por US\$669 mil, US\$2,2 millones y US\$690 mil, respectivamente, dichas pérdidas han originado que al presente año 2014 su patrimonio se haya reducido en un 78% con relación al año que dejó de operar (2009). Estos eventos han conllevado a una disminución de US\$95 millones en su total de activos (disminución aproximada del 92%) con relación al año que dejó de operar (2009). Adicionalmente, durante el año 2014 y 2013 sus flujos de efectivo proveniente de actividades de operación se han reducido de forma drástica. Al respecto, la Gerencia de la Compañía considera que seguirá operando como empresa en funcionamiento, en virtud a que los accionistas resolverán dichas situaciones. Este hecho indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar

dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

2.3 Efectivo y bancos: Incluye aquellos activos financieros líquidos y depósitos.

2.4 Inventarios: Son presentados al costo de adquisición. Son valuados al costo promedio ponderado.

2.5 Propiedades y equipos

2.5.1 Medición en el momento del reconocimiento: Las partidas de maquinarias y equipos y vehículos se medirán inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

Adicionalmente, se considerará como parte del costo de los activos, los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos calificados.

2.5.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo: Después del reconocimiento inicial, el terreno e instalaciones y adecuaciones son registradas al costo menos la depreciación acumulada.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

2.5.3 Medición posterior al reconocimiento: modelo de revaluación: Después del reconocimiento inicial, los terrenos y ciertas instalaciones y adecuaciones de Exportadora Bananera Nobao S.A. son presentados a sus valores revaluados, que son sus valores razonables, en el momento de las revaluaciones, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.

Cualquier aumento en la revaluación de los terrenos e instalaciones y adecuaciones se reconoce en otro resultado integral, y se acumula en el patrimonio bajo el encabezamiento de reserva de revaluación de propiedades y equipos, excepto si revierte una disminución en la revaluación del mismo previamente reconocida en resultados, en cuyo caso el aumento se acredita a resultados en la medida en que se carga la disminución previa. Una disminución del valor en libros de la revaluación de dichos activos es registrada en resultados en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en la reserva de revaluación relacionado con una revaluación anterior de dichos activos.

El saldo de revaluación de terrenos y ciertas instalaciones y adecuaciones, incluido en el patrimonio es transferido directamente a utilidades retenidas, cuando se produce la baja en cuentas del activo. No obstante, parte de la reserva se transfiere a medida que el activo es utilizado por la Compañía. En ese caso, el importe de la reserva transferida es igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las transferencias desde las cuentas de reserva de revaluación a utilidades retenidas no pasan por el resultado del período.

Es importante señalar que al 31 de diciembre del 2014 no se ha efectuado la medición a valor razonable de todos los componentes que conforman los saldos de las cuentas de instalaciones y adecuaciones. De acuerdo a lo mencionado en la NIC 16 se establece su medición al valor razonable todos los componentes de un tipo de activo fijo.

Los efectos de la revaluación de propiedades y equipos sobre el impuesto a la renta diferido, se contabilizan y revelan de acuerdo con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

2.5.4 Método de depreciación y vidas útiles: El costo y costo atribuido de propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades y equipos y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Ítem</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Instalaciones y adecuaciones	4 – 20
Maquinarias y equipos	10
Muebles y enseres	10
Vehículos	5

2.5.5 Retiro o venta de propiedades y equipos: La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

2.6 Impuestos: El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

2.6.1 Impuesto corriente: El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas

que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

2.6.2 Impuesto diferido: El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imposables. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activo y pasivo por impuestos diferido se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

La Compañía debe compensar activo por impuesto diferido con pasivo por impuesto diferido si, y sólo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensarlos, frente a la misma autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y la compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

2.6.3 Impuestos corrientes y diferido: Se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

2.7 Provisiones: Las provisiones se reconocen cuando se tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

2.8 Beneficios a empleados

2.8.1 Beneficios definidos: Jubilación patronal y bonificación por desahucio: El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) ha sido determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

2.8.2 Participación a trabajadores: La compañía reconoce un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía. Este beneficio se calcula a la tasa del

15% de las utilidades líquidas de acuerdo con disposiciones legales.

2.9 Costos y gastos: Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.10 Compensación de saldos y transacciones: Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

2.11 Activos financieros: Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se realiza una compra o venta de un activo financiero y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en resultados, los cuales son inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad al costo amortizado o al valor razonable y se presentan en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimientos originales inferiores a 12 meses a partir de la fecha del estado de situación financiera, que se presentan como activos corrientes.

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías a valor razonable con cambios en resultados, cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los instrumentos financieros. La Administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

2.11.1 Cuentas por cobrar: Las cuentas por cobrar comerciales son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

2.12 Pasivos financieros: Los pasivos financieros se clasifican como pasivo corriente a menos que la Compañía tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

2.12.1 Cuentas por pagar: Las cuentas por pagar comerciales son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

2.13 Norma nueva con efecto material sobre los estados financieros: Durante el año en curso, la Compañía ha aplicado una norma nueva

emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), efectivas a partir del 1 de enero del 2014.

2.13.1 Modificaciones a la NIC 32: Compensación de activos financieros y pasivos financieros

La Compañía ha aplicado las modificaciones a la NIC 32 Compensación de Activos Financieros y Pasivos Financieros por primera vez en el presente año.

Dichas modificaciones explican los requerimientos inherentes a la compensación de activos financieros y pasivos financieros. Específicamente, las modificaciones explican el significado: "actualmente, tiene un derecho exigible legalmente a compensar los importes reconocidos" y "realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente".

La Compañía ha evaluado si algunos de sus activos financieros o pasivos financieros califican para compensación según el criterio establecido en las modificaciones y concluyó que la aplicación de las modificaciones no ha tenido impacto significativo en los importes reconocidos en los estados financieros consolidados de la Compañía.

2.14 Normas nuevas revisadas emitidas pero aún no efectivas: La Compañía no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas, que permiten aplicación anticipada. Un detalle es como sigue:

<u>NIIF</u>	<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir</u>
NIIF 9	Instrumentos financieros	Enero 1, 2018
Modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38	Clarificación de los métodos aceptables de depreciación y amortización	Enero 1, 2016
Modificaciones a las NIIF	Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2010 - 2012	Julio 1, 2014 con excepciones limitadas

Se permite la aplicación anticipada de estas normas nuevas y revisadas.

2.14.1 NIIF 9: Instrumentos Financieros

La NIIF 9 emitida en noviembre del 2009, introdujo nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. Esta norma se modificó posteriormente en octubre del 2010 para incluir los requisitos para la clasificación y medición de pasivos financieros, así como su baja en los estados financieros, y en noviembre del 2013, incluyó nuevos requisitos para la contabilidad de cobertura general. En julio del 2014, se emitió otra versión revisada de la NIIF 9, principalmente para incluir lo siguiente:

- Requerimientos de deterioro para activos financieros y,
- Modificaciones limitadas a los requisitos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a "valor

razonable con cambios en otro resultado integral", para ciertos instrumentos deudores simples.

Los requisitos claves de la NIIF 9:

- Todos los activos financieros que se clasifican dentro del alcance de la NIC 39 - Instrumentos Financieros, se reconocerán posteriormente a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocio cuyo objetivo se cumpla tanto al recaudar los flujos de efectivo contractuales como por la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales del activo financiero que dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que solo constituyen pagos de capital e intereses sobre el importe del principal pendiente, son medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Todas las otras inversiones de deuda y de patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, y solo con el ingreso por dividendos generalmente reconocido en el resultado del período.
- En la medición de los pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el importe generado por cambio en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del referido pasivo, se presente en otro resultado integral, a menos que, el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral genere una asimetría contable en el resultado del período. Los cambios en el valor razonable atribuible al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados al resultado del período. Según la NIC 39, la totalidad del importe del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en resultados se presenta en el resultado del período.

La Administración de la Compañía prevé que la aplicación de la NIIF 9 en el futuro puede tener un impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros adjuntos, en relación con los activos financieros y pasivos financieros de la Compañía. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

2.14.2 Modificaciones a la NIC 16 y NIC 38: Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización

Las modificaciones a la NIC 16 les prohíben a las entidades utilizar un método de depreciación para partidas de propiedad y equipos basado en el ingreso. Mientras que las modificaciones a la NIC 38 introducen la presunción rebatible de que el ingreso no es un principio apropiado para la amortización de un activo intangible. Esta presunción solo puede ser rebatida en las dos siguientes circunstancias:

- Cuando el activo intangible es expresado como medida de ingreso o;
- Cuando se pueda demostrar que un ingreso y el consumo de beneficios económicos del activo intangible se encuentran estrechamente relacionados.

Las modificaciones se aplican prospectivamente para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 o posteriormente. En la actualidad, la Compañía usa el método de línea recta para la depreciación y amortización de propiedades, planta, equipo y bienes intangibles, respectivamente. La Administración de la Compañía considera que el método de línea recta es el más apropiado para reflejar el consumo de beneficios económicos inherentes a los respectivos activos, por lo tanto, la Administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de estas modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38 tendrán un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía.

2.14.3 Mejoras anuales a las NIIF: Ciclo 2010 - 2012

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2010-2012 incluyen algunos cambios a varias NIIF que se encuentran resumidas a continuación:

- Las modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38 eliminan ciertas inconsistencias en la contabilidad de depreciación y/o amortización acumulada cuando se reevalúa una partida de propiedad, planta y equipo o un activo intangible. Las normas modificadas clarifican que el importe en libros bruto se ajusta consistentemente con la revaluación de importe en libros del activo y que la amortización y/o depreciación acumulada es la diferencia entre el importe bruto en libros y el importe del activo, luego de considerar las pérdidas por deterioro acumuladas.
- Las modificaciones a la NIC 24 clarifican que una empresa administradora que provee de servicios de personal clave de la gerencia a la entidad que informa, es una parte relacionada de dicha entidad informante. Por consiguiente, la entidad que informa debería revelar como transacciones con partes relacionadas, los importes incurridos para el servicio pagado o por pagar a la empresa administradora por proporcionar servicios de personal clave de la gerencia. Sin embargo, no se requiere la revelación de los componentes de dicha compensación.

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

3.1 Provisiones para obligaciones por beneficios definidos: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios a definidos depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basados en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluye una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

El actuario contratado por la Compañía para realizar el cálculo actuarial, utiliza la tasa de descuento, la tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año reportado por la Administración de la Compañía. La tasa de descuento es la tasa de interés que debe ser utilizada para determinar el valor presente de los flujos futuros de caja estimados que se espera van a ser requeridos para cumplir con la obligación de estos beneficios.

3.2 Estimación de vidas útiles de maquinarias, instalaciones y adecuaciones y muebles y enseres: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.5.4.

3.3 Impuesto a la renta diferido: A criterio de la Administración, las diferencias que existieren entre el valor en libros y la base tributaria de los activos y pasivos se revertirán en el futuro. Se estima que los efectos determinados por la Gerencia no serán recuperados en el futuro, es por ello que la Compañía ha considerado no registrar dichos efectos.

4. CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por cobrar comerciales:		
Compañías relacionadas, nota 14	2,970	3,773
Clientes locales	781	74
Clientes del exterior	<u>289</u>	<u>223</u>
Subtotal	<u>4,040</u>	<u>4,070</u>
Otras cuentas por cobrar:		
Otros	<u>217</u>	<u>205</u>
Total	<u>4,257</u>	<u>4,275</u>

Al 31 de diciembre del 2014, los saldos de clientes locales y del exterior no se encuentran a su valor de realización en razón que el origen y antigüedad de dichos saldos es mayor a un año y provienen de ventas realizadas en periodos anteriores. De acuerdo a lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, cuando surge alguna incertidumbre sobre el grado de recuperabilidad de un saldo por cobrar, la cantidad incobrable o la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado de ser probable, se lo reconocerá como un gasto con cargo a los resultados del ejercicio.

5. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Un resumen de propiedades y equipos es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Valuación y costo	3,638	3,620
Depreciación acumulada	<u>(3,178)</u>	<u>(3,146)</u>
Total	<u>460</u>	<u>474</u>
<i>Clasificación:</i>		
Terrenos en propiedad	238	238
Instalaciones y adecuaciones	146	171
Maquinarias y equipos	75	64
Vehículos	<u>1</u>	<u>1</u>
Total	<u>460</u>	<u>474</u>

Los movimientos de propiedades y equipos fueron como sigue:

	Maquinarias y equipos al costo	Instalaciones y adecuaciones al costo	Vehículos	Terrenos al costo atribuido	Total
	(en miles U.S. dólares)				
<i>Costo o valuación</i>					
Saldo al 31 de diciembre del 2014	1,572	1,242	568	238	3,620
Reclasificación	<u>18</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>18</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2014	1,590	1,242	568	238	3,638
	Maquinarias y equipos	Instalaciones y adecuaciones	Vehículos	Total	
	(en miles U.S. dólares)				
<i>Depreciación acumulada</i>					
Saldo al 1 de enero del 2013	1,500	1,046	567	3,113	
Gasto por depreciación	<u>8</u>	<u>25</u>	<u>-</u>	<u>33</u>	
Saldo al 31 de diciembre del 2013	1,508	1,071	567	3,146	
Gasto por depreciación	<u>7</u>	<u>25</u>	<u>-</u>	<u>32</u>	
Saldo al 31 de diciembre del 2014	1,515	1,096	567	3,178	

Con fecha 28 de Septiembre del 2012, el Servicio de Rentas Internas - SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el secuestro de los vehículos de propiedad de Exportadora Bananera Noboa S.A., un mayor detalle de dichos activos los describimos en las notas 1 y 15. A la presente fecha el monto del remate de dichos activos fueron aplicados al monto total del Auto de Pago de Procedimiento Coactivo. A la fecha del embargo (Septiembre del 2012) y a la fecha de emisión de nuestro dictamen, Exportadora Bananera Noboa S.A. no ha reconocido una pérdida por el embargo y remate de vehículos de su propiedad, tal como lo ampliamos con mayor detalle en la Nota 15.

6. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por pagar comerciales:		
Compañías relacionadas, nota 14	1,311	4,474
Proveedores locales	4,309	465
Proveedores del exterior	<u>334</u>	<u>331</u>
Subtotal	5,954	5,270
Otras cuentas por pagar:		
Otras	<u>-</u>	<u>3</u>
Total	<u>5,954</u>	<u>5,273</u>

Al 31 de diciembre de 2014, el rubro proveedores locales constituye compras de bienes a crédito, las cuales no generan intereses y tienen un plazo de vencimiento establecido. La Compañía no ha efectuado la total gestión de pago y su disminución no ha sido importante debido a la existencia de medidas cautelares impuestas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) las cuales fueron levantadas mediante resolución N° RLS-COAPGCC14-01883 con fecha 27 de junio del 2014.

7. IMPUESTOS

7.1 Activos y pasivos del año corriente: Un resumen de activos y pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Activos por impuestos corrientes:		
Crédito tributario IVA	2,143	2,955
Retenciones en la fuente	179	179
Otros	<u>812</u>	<u>-</u>
Total	<u>3,134</u>	<u>3,134</u>
Pasivos por impuestos corrientes:		
IVA por pagar y retenciones	86	114
Retenciones en la fuente por pagar	<u>89</u>	<u>111</u>
Total	<u>175</u>	<u>225</u>

7.2 Impuesto a la renta reconocido en los resultados: Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Pérdida según estados financieros antes de participación a trabajadores	(643)	(2,195)
Gastos no deducibles	<u>353</u>	<u>638</u>
Pérdida sujeta a amortización	(290)	(1,557)
Impuesto a la renta causado (1)	-	-
Anticipo calculado (2)	<u>26</u>	<u>30</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>26</u>	<u>30</u>

(1) De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.

(2) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Durante el año 2014, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta de US\$26 mil (US\$30 mil en el 2013), consecuentemente, la Compañía registró en resultados US\$26 mil (US\$30 mil en el 2013) equivalente al impuesto a la renta mínimo.

Las declaraciones de impuestos han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 2009 y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2012 al 2014.

7.3 Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal: Con fecha 29 de Diciembre del 2014 se promulgó en el suplemento del Registro Oficial No 405, la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la misma que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- Se introducen reformas a la tarifa del Impuesto a la Renta para Sociedades, estableciendo como tarifa general del Impuesto a la Renta el 22%, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.
- Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta, no se deberá incluir en la fórmula el valor del revalúo de los activos por aplicación de las NIIF, tanto para el rubro del activo y del patrimonio.

7.4 Código Orgánico Integral Penal: Con fecha 10 de Febrero del 2014 se promulgó en el suplemento del Registro Oficial No. 180, el Código Orgánico Integral Penal, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios el artículo 298, sobre la defraudación tributaria, en donde se detallan tipificaciones de infracciones y/o delitos, entre ellos el mal manejo de la información financiera y las transacciones contables que tienen sanciones que van desde uno a siete años de pena privativa de la libertad.

8. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$6 millones, están obligados a presentar un estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones ha sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas durante el año 2014, no supera el importe acumulado mencionado.

9. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS

Un resumen de obligaciones por beneficios definidos es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Jubilación patronal	634	634
Bonificación por desahucio	<u>6</u>	<u>6</u>
Total	<u>640</u>	<u>640</u>

9.1 Jubilación patronal: De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

9.2 Bonificación por desahucio: De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

9.3 Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar: Con fecha 20 de abril del 2015 se promulgó en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 483, la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento de Trabajo en el hogar, la misma que incluye entre otros aspectos los siguientes:

- Se establece un límite en la distribución de las utilidades de veinticuatro Salarios Básicos del trabajador en general; y en caso de dicho valor supere el monto señalado, el excedente será entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social;

- Eliminación del contrato a plazo fijo; todos los contratos celebrados desde la fecha de publicación de ley serán bajo la modalidad de contratos a plazo indefinido con un periodo de prueba de 90 días, esto implica que terminado dicho periodo se garantiza la permanencia del empleado en la organización; así mismo todos los contratos celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley, continuarán rigiéndose hasta el 1 de enero del 2016;
- La terminación de la relación laboral por desahucio o por acuerdo entre las partes, recibirán una bonificación con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual por cada año de servicios;
- Las bonificaciones por décimo tercero y décimo cuarto sueldo se las realizará de manera mensual, a menos que el trabajador solicite de manera escrita su acumulación; y,
- El despido intempestivo se considerará ineficaz cuando las personas trabajadoras estén en estado de embarazo o asociado a su condición de gestación o maternidad, así mismo la ineficacia del despido serán aplicables a los dirigentes sindicales.

10. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

10.1 Gestión de riesgos financieros: En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por la Gerencia de Finanzas Corporativa, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer al Directorio medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.

10.1.1 Riesgo en las tasas de interés: La compañía se encuentra expuesta a riesgos en la tasa de interés. Sin embargo este riesgo es manejado por la Compañía a través de la cancelación oportuna a proveedores, y manteniendo saldos por pagar a empresas Relacionadas, entre ellas un Banco a una tasa fija.

10.1.2 Riesgo de crédito: El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes relacionadas, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos.

10.2 Categorías de instrumentos financieros: El detalle de los activos y pasivos financieros mantenidos por la Compañía es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles U.S. dólares)	
Activos financieros:		
Efectivo y bancos	35	62
Cuentas por cobrar comerciales (Nota 4)	<u>4,040</u>	<u>4,070</u>
Total	<u>4,075</u>	<u>4,132</u>
Pasivos financieros:		
Cuentas por pagar comerciales (Nota 6)	<u>5,954</u>	<u>5,270</u>

11. PATRIMONIO

11.1 Capital Social: El capital social autorizado consiste de 400,000 acciones de US\$0,04 valor nominal unitario al 31 de diciembre del 2014 y 2013, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

11.2 Reserva legal: La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

12. COSTOS Y GASTOS POR SU NATURALEZA

Un resumen de los gastos administrativos y operativos reportados en los estados financieros es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Gastos administrativos	573	1,352
Gastos de ventas	1	1
Gastos financieros	<u>36</u>	<u>8</u>
Total	<u>610</u>	<u>1,361</u>

Un detalle de costos y gastos por su naturaleza es como sigue:

	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Jubilación patronal e indemnización	364	83
Otros gastos	97	627
Amortizaciones de seguros	78	309
Gastos financieros	36	8
Depreciaciones	32	33
Costos y gastos de sueldos	2	7
Costos y gastos por beneficios a empleados	1	14
Servicios varios	=	<u>280</u>
Total	<u>610</u>	<u>1,361</u>

13. OTROS INGRESOS (GASTOS), NETOS

Un detalle de otros ingresos netos por su naturaleza es como sigue:

	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Otros ingresos:		
Otros	=	9
Otros egresos:		
Otros	(33)	(843)
Total	(33)	(834)

14. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

14.1 Saldos por cobrar y pagar: Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final del período sobre el que se informa:

	... Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
<u>Cuentas por cobrar:</u>		
División exportadora	2,588	3,268
División agrícola	152	152
Otras divisiones	<u>230</u>	<u>353</u>
Total cuentas por cobrar relacionadas	<u>2,970</u>	<u>3,773</u>
<u>Cuentas por pagar:</u>		
División exportadora	1,257	4,278
Otras divisiones	<u>54</u>	<u>196</u>
Total cuentas por pagar relacionadas	<u>1,311</u>	<u>4,474</u>

Al 31 de Diciembre del 2014, la Administración de la Compañía consideró revelar como partes relacionadas, a aquellas divisiones en las cuales se cumplen las definiciones establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad No. 24 (Información a Revelar sobre Partes Relacionadas), respecto de los criterios de influencia significativa (asociadas) y control (subsidiarias) bajo una misma controladora.

De acuerdo al criterio de la Administración los saldos pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se han otorgado ni recibido garantías.

No se ha reconocido ningún gasto en el período actual ni en períodos anteriores con respecto a incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionados con los saldos adeudados por partes relacionadas.

Los saldos de cuentas por cobrar y pagar no generan interés y no tienen un plazo de vencimiento establecido.

15. ACCIONES LEGALES

Con fecha 28 de Septiembre del 2012 mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, el área de coactivas de la Dirección Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas - SRI, emite el Auto de Pago de Procedimiento Coactivo en contra de Exportadora Bananera Noboa S.A. la cual estableció la prohibición de enajenar acciones; prohibición de enajenar inmueble en Zona Industrial, manzana 2013, solar 6, división 2, parroquia Ximena, dichas medidas fueron levantadas mediante la providencia N° RLS-COAPGCC14-02567 con fecha 18 de julio del 2014; prohibición de enajenar y orden de secuestro de los vehículos de su propiedad, los que se detallan a continuación: Placa: GJR0443, Marca: Ottawa, Modelo: Comando 2 ejes, Año: 1996; Placa: GJR0442, Marca: Ottawa, Modelo: Comando 2 ejes, Año: 1996; Placa: GKI003, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 5P 3.5L T/M, Año: 1998; Placa: GIX447, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 5P 3.0L T/M, Año: 1995; Placa: GJI0606, Marca: Jeep, Modelo: Cherokee Laredo 4x4, Año: 1996; Placa: GIN326, Marca: Jeep, Modelo: Cherokee Laredo 4x4, Año: 1996; Placa: GIC709, Marca: Mitsubishi, Modelo: Van Exceed P04WSRPLVE, Año: 1994; Placa: GHP258, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 5P 3.0L T/M, Año: 1992; Placa: GHM305, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 5P 3.0L T/M, Año: 1992; Placa: GJS036, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 5P 3.0L T/M, Año: 1997; Placa: GKH0681, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 5P 3.5L T/A, Año: 1998 y Placa: GIX0662, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 3P 2.6L T/M, Año: 1995, los cuales a la fecha de nuestro dictamen se encuentran en las instalaciones de Exportadora Bananera Noboa S.A. y aún no han sido subastados.

Cabe indicar que dicha Boleta de notificación mencionada en el párrafo anterior, vinculan en este proceso a las siguientes empresas que detallan a continuación:

- **Agrícola Bananera Clementina S.A.-** Con fecha 21 de Mayo del 2013 el SRI efectuó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se calificó como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeudaba a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la "Hacienda La Clementina". A ello se resalta que, Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no haber conservado la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago, aun así realizaba la explotación del mismo, por lo que resultó evidente para el SRI, que dicho bien y las sociedades mencionadas también integraban el grupo económico en referencia.
- **Compañía Ganadera El Tejano S.A.-** Como consecuencia de la acción legal efectuada a la Hacienda La Clementina mencionada en el párrafo anterior, originó se considere como parte de dicho embargo, el terreno colindante de propiedad de Compañía Ganadera El Tejano S.A., en una extensión de 3,655 hectáreas, por lo que sus instalaciones, plantaciones de teca y caña, así como 5,282 cabezas de ganado fueron embargadas por parte del SRI dentro de este proceso. A criterio de los asesores legales de Exportadora Bananera Noboa S.A. EBNSA, el embargo ejecutado a la Hacienda El Tejano no corresponde ni es consecuencia a la acción legal alguna en contra de Exportadora Bananera Noboa S.A. EBNSA, por tal razón dichos asesores legales consideran que referido acto de embargo de la Hacienda El Tejano es de carácter ilegal.

- **Líneas Aéreas Nacionales Ecuador S.A. LAN-ECUADOR.-** Con fecha 28 de Octubre del 2012, el Servicio de Rentas Internas realizó el embargo (secuestro) de cuatro aeronaves de propiedad de la Compañía con las siguientes matriculas: HC-BGY, HC-BOU, HC-BQA Y HC-CFW.
- **Bananera Continental Banacont S.A. .-** La prohibición de enajenar y la orden de secuestro de los siguientes vehículos: Placa: GMN0751, Marca: Mitsubishi, Modelo: Canter 4.0 Ton, Año: 2003; Placa: HO770J, Marca: LML, Modelo: Motocicleta, Año: 2003; Placa: HO776J, Marca: Suzuki, Modelo: AX100, Año: 2004; Placa: HO773J, Marca: LML, Modelo: Motocicleta, Año: 2003; Placa: OCC0816, Marca: Nissan, Modelo: Patrol, Año: 1994; Placa: HF738U, Marca: Suzuki, Modelo: AX100, Año: 2004; Placa: HD933C, Marca: LML, Modelo: Motocicleta, Año: 2003; Placa: GHH0979, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 5P 3.0L T/A, Año: 1995, Placa: GKH0278, Marca: Mitsubishi, Modelo: L-200(4X2)DC/TM, Año: 1999; Placa: GIH0682, Marca: Ford, Modelo: Ranger 147 R14, Año: 1994; Placa: GJI0606, Marca: Jeep, Modelo: Cherokee Laredo 4X4, Año: 1996, Placa: GFP0753, Marca: Chevrolet, Modelo: C50, Año: 1969; Placa: GIC709, Marca: Mitsubishi, Modelo: Van Exceed P04WSRPLVE, Año: 1994; Placa: GJH0557, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 3P 2.6L T/M, Año: 1996. A la fecha de nuestro dictamen ningún vehículo ha sido subastado y se ha procedido el levantamiento de la orden de secuestro y prohibición de enajenar del vehículo con Placa: GHH0979, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero 5P 3.0L T/A, Año: 1995 mediante providencia N° RLS-COAPGCC14-01883 con fecha 16 de abril del 2014.

Cabe mencionar que dentro del proceso coactivo el SRI dispuso otras medidas precautelarias a todas y cada una de las compañías mencionadas precedentemente, con excepción a la Compañía Ganadera El Tejano S.A., como la retención de fondos y créditos presentes y futuros que mantengan en cuentas corrientes de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumo de tarjetas de crédito o a cualquier otro título, hasta por un monto de US\$99 millones, más un 10% de su totalidad en todas las instituciones del sistema financiero, inclusive quienes por cualquier concepto, incluso dividendos le adeuden Exportadora Bananera Noboa S.A. y Bananera Continental Banacont S.A. Así como la retención de todos los créditos presentes y futuros que directa o indirectamente, sea a título de beneficios anticipados o cualquier otra modalidad legal que Exportadora Bananera Noboa S.A. y Bananera Continental Banacont S.A. mantengan en fideicomisos. Dichas medidas fueron levantadas para todas las compañías mediante la providencia N° RLS-COAPGCC14-02567 con fecha 18 de julio del 2014.

Los asesores legales consideran, que el auto de pago de procedimiento coactivo, así como todas las acciones provenientes de este proceso son de carácter inconstitucional por tal motivo Exportadora Bananera Noboa S.A. ha realizado acciones legales que pretenden probar que todos los procesos ligados al Procedimiento Coactivo que conllevo el embargo, orden de secuestro y remate de bienes de las empresas que son vinculadas con Exportadora Bananera Noboa S.A. son ilegales. A la fecha de la emisión nuestro dictamen, este proceso legal aún se encuentra en espera hasta su resolución. Al respecto y a criterio de la Administración de Exportadora Bananera Noboa S.A. existe un saldo por liquidar de aproximadamente US\$3.9 millones, que según los asesores legales es el remanente proveniente del resultado de aplicar al monto de la coactiva (US\$99 millones) una serie de embargos, secuestros y remates de bienes de propiedad tanto de Exportadora Bananera Noboa S.A. como de las empresas que fueron vinculadas dentro del proceso coactivo y

señaladas con anterioridad. La Gerencia de la Compañía no ha reconocido la pérdida por el saldo pendiente por cancelar (US\$3.9 millones) ni de las posibles pérdidas que por repetición podrían demandar las empresas afectadas que han sido vinculadas dentro de este proceso coactivo y primeramente citados, sobre el cual han sufrido de los embargos, secuestros y remates de bienes. De acuerdo a lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, cuando surge alguna obligación presente como resultado de un suceso pasado, sea probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos y, exista una estimación fiable del importe de la obligación, se debe reconocer una provisión, así como una pérdida cuando esta se origine. Al 31 de diciembre del 2014 y a la fecha de emisión de nuestro dictamen, los estados financieros adjuntos no revelan la constitución de una provisión en materia a los montos involucrados objeto de los procesos coactivos y a criterio de los asesores legales las mismas no son necesarias que se constituyan en virtud a las acciones legales que se están planteando, las mismas que son:

- **Demanda de Excepciones a la Coactiva del Impuesto a la Renta por el ejercicio 2005**, mediante el juicio N° 0904-2012-0114 que contiene una cuantía por US\$99,9 millones considerando capital, intereses y recargo del 20%, en contra del Recaudador Especial del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur. El cual se encuentra en estado archivado por falta de caución a la fecha de emisión de este informe, en la Corte Provincial de Justicia;
- **Acción de Recurso de Quejas No. 09501-2014-0002**, en contra del Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur por la ilegalidad con que el Recaudador Especial desechó varias tercerías excluyentes de dominio sin ser competente para hacerlo, según lo manifestado por los asesores legales y tributarios. El estado de esta acción se encuentra en espera del pronunciamiento de Tribunal Distrital de lo Fiscal. La cuantía de referida acción es indeterminada. Con las acciones legales expuestas la Compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. pretende probar que las adjudicaciones de los bienes efectuadas a las Compañías, Ganadera El Tejano, Líneas Aéreas Nacionales Ecuador S.A. LAN-ECUADOR y Bananera Continental Banacont S.A. han sido ilegales, puesto que además no han cumplido el debido proceso en todas las diligencias, así como la ejecución del proceso coactivo, embargo y secuestro de los bienes, es por ello que adicionalmente se han presentado acciones legales adicionales. Por este motivo la Compañía no ha reconocido en los resultados del ejercicio la pérdida del saldo por liquidar correspondiente al monto total de la coactiva y de las posibles pérdidas que por repetición podrían existir de las entidades que fueron afectadas en el proceso coactivo y que han sido descritas en la presente nota.

16. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre del 2014, la Compañía presenta las siguientes contingencias con la Administración Tributaria:

- ☑ **Juicios Tributarios:** Por los siguientes conceptos:
 - ❖ Demanda de Impugnación de Impuesto a la Renta por el ejercicio 2006 mediante el juicio N° 09503-2010-0169 que contiene una cuantía por US\$18,5 millones considerando capital, intereses y recargo del 20%, el cual se encuentra en el Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 2 hasta su resolución.

- ❖ Demanda de Impugnación de Impuesto a la Renta por el ejercicio 2004 mediante el juicio N° 09504-2008-8013 que contiene una cuantía por US\$892 mil considerando capital, intereses y recargo del 20%, el cual se encuentra en el Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 2 hasta su resolución.
 - ❖ Demanda de Impugnación de Impuesto a la Renta por el ejercicio 2004 mediante el juicio 09504-2010-0152 que contiene una cuantía por US\$1 millón considerando capital, intereses y recargo del 20%, el cual se encuentra en Corte Constitucional hasta su resolución.
 - ❖ Demanda de Impugnación de Impuesto a la Renta por el ejercicio 2007 mediante el juicio N° 09504-2011-0174 que contiene una cuantía por US\$4,3 millones considerando capital, intereses y recargo del 20%, el cual se encuentra en el Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 2 hasta su resolución.
 - ❖ Demanda de Impugnación de Impuesto a la Renta por el ejercicio 2008 mediante el juicio N° 09504-2012-0058 que contiene una cuantía por US\$10,3 millones considerando capital, intereses y recargo del 20%, el cual se encuentra en el Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 2 hasta su resolución.
 - ❖ Demanda de Impugnación del Anticipo del Impuesto a la renta por el ejercicio 2010 mediante el juicio N° 09502-2011-0050 que contiene una cuantía por US\$1,1 millón considerando capital, intereses y recargo del 20%, el cual se encuentra por resolver en la Corte Nacional de Justicia con Recurso de Casación.
 - ❖ Demanda de impugnación del Impuesto a la Renta año 2009 mediante el juicio N° 09503-2014-0137 que contiene una cuantía por US\$1 millón, el cual se encuentra en la Corte Provincial de Justicia en etapa de prueba hasta su resolución.
 - ❖ Recurso de Casación s/n, planteada por la sentencia dictada dentro del juicio No. 09501-2013-0130, Demanda de Impugnación del IVA del mes de Agosto 2009 que contiene una cuantía por US\$510 mil, el cual se encuentra en la Corte Nacional de Justicia hasta su resolución.
 - ❖ Juicio No. 0047-2014 (Recurso de Casación planteado por el SRI), por la sentencia dictada dentro de la Demanda de Impugnación del IVA de Enero del 2008 a Septiembre del 2009 que contiene una cuantía por US\$808 mil (Crédito Tributario), el cual se encuentra en la Corte Nacional de Justicia hasta su resolución.
- ☑ **Juicios laborales:** La Compañía mantiene en trámite un total de 170 demandas laborales, por un monto aproximado de US\$8,2 millones, existiendo un riesgo que oscila el 3%.

La Compañía basado en el criterio de sus asesores legales y tributarios, considera que estas demandas serán desestimadas en instancias judiciales y, por lo tanto, no requiere de provisiones al 31 de Diciembre del 2014 por estos conceptos.

17. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2014 y la fecha de emisión de los estados financieros (27 abril del 2015) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

18. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2014 han sido aprobados por la Gerencia en Marzo 27 del 2015 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia, los estados financieros serán aprobados sin modificaciones.